

ACUERDO DE 2 DE JULIO DE 2019 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018 (BOJA Nº 243, DE 18 DE DICIEMBRE), POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE DESTINOS ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL LISTADO DE EXCLUSIONES.

Una vez finalizado el proceso de valoración de las solicitudes presentadas, en función de la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud o en el Anexo VII, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en la base undécima de la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 5 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda:

PRIMERO. Publicación de las listas provisionales.

Publicar las listas provisionales de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como del personal funcionario excluido, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

SEGUNDO. Exposición de las listas provisionales.

Exponer las listas en los tablones de anuncios de las Consejerías, del Consejo Consultivo de Andalucía, del Consejo Audiovisual de Andalucía, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la web del emplead@ público.

TERCERO. Plazo y presentación de alegaciones.

Las personas interesadas en el presente concurso de méritos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo (del día 4 al día 17 de julio de 2019), para presentar las alegaciones que estimen oportunas, que no tendrán carácter de recurso, y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Las alegaciones se presentarán a través de la web del emplead@ público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

El acceso a la web del emplead@ público será con certificado digital de persona física, expedido por la FNMT-RCM y también con usuario y clave, cuando se realice desde la intranet de la Junta de Andalucía. Las alegaciones se presentarán desde el apartado "Tramitación Electrónica/Concurso de méritos/Concurso de funcionarios", seleccionando la opción "Alegaciones". Se mostrarán todas las convocatorias que tengan el plazo abierto, debiendo señalar aquella en la que se quiera formular alegaciones. Se dispone de la opción "Guardar como borrador", que supone el almacenamiento temporal del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones a través de la opción "Editar". Este archivo, que se almacenará temporalmente, tendrá sólo carácter instrumental pudiendo imprimirse cruzado por una banda que indicará su carácter y no tendrá trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso. Finalizada definitivamente la cumplimentación de las alegaciones, dispondrá de las opciones de "Firmar y Presentar" si accedió con certificado digital y "Presentar" si accedió con usuario y clave.

CUARTO. Vista de expediente.

Las personas interesadas en el presente concurso de méritos que lo deseen, podrán realizar la vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo. Dicha actuación deberá realizarse a través de la web del emplead@ público, a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo (del día 4 al

día 17 de julio de 2019), accediendo a las hojas de baremo de cada uno de los puestos admitidos, que desglosan la baremación efectuada por la Comisión de Valoración en aquellos puestos que hayan sido revisados por ésta. Para ello, conforme al procedimiento descrito en el apartado anterior, habrá de seleccionarse la opción "Vista expediente".



El/La Presidente/a de la Comisión
Fdo.: MARÍA SOLEDAD MORENO BARRANCO



El/La Secretario/a de la Comisión
Fdo.: RAMÓN PEREIRA CÁRDENAS